

les pactadas en el año 2008 para sus trabajadores, según está estipulado en el artículo nº 3 del convenio de la Entidad Mercantil.

Tras su revisión, se pactan las nuevas tablas según el Índice de Precios al Consumo (se acuerda una subida del 1,4%), quedando de la siguiente forma

Tablas Salariales

Categorías	Salario	Plus
	Convenio	Transporte
GRUPO AI		
Gerente/Responsable Coordinación	1.131,78	102,92
GRUPO AII		
Médico	1.020,48	102,92
GRUPO B		
Trabajador Social	905,99	102,92
Podólogo	905,99	102,92
Graduado Social/Relaciones Laborales	905,99	102,92
Fisioterapeuta	851,30	102,92
ATS/DUE	792,39	102,92
Ayudante Coordinación	682,14	102,92
GRUPO C		
Auxiliar de Enfermería	624,00	102,92
Auxiliar Ayuda a Domicilio	624,00	102,92
Auxiliar Administrativo	624,00	102,92
Personal de Oficios Varios	624,00	102,92
Aprendiz	624,00	102,92

SEGUNDO : Aprobar las nuevas Tablas Salariales pactadas para el año 2009.

Tras la revisión de las nuevas tablas, se aceptan y aprueban por unanimidad las mismas para el ejercicio 2009.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA
Núm. 2.503

Código de Convenio: 14-0104-2

Visto el texto de los acuerdos adoptados el día 5 de febrero de 2009, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa «Saneamiento de Córdoba, S.A. Sadeco», por los que se aprueban los cuadros horarios para 2009, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración

de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 20 de febrero de 2009.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PARITARIA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2009

En la ciudad de Córdoba, siendo las 10'40 horas del día 5 de febrero de 2009, en la sede social de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A., sita en Avda. Medina Azahara nº 4, se reúne la Comisión Paritaria, con el siguiente orden del día:

1º. CUADROS HORARIOS.

ASISTEN:

En representación de la Parte Económica:

D. Jesús Diz Pérez, Director Dpto. Servicios Operativos, D. Enrique Flores Ruiz, Director Dpto. Sanidad/Plagas, Dª. Ana Herrador Martínez, Directora Dpto. Recursos Humanos, Dª. Teresa Pérez Lidón, Oficial 1ª Admva., D. Germán Ramírez Aranda, Director adjunto y D. Juan Revilla Alvarez, Director CMC.

En representación de la Parte Social:

D. Juan Antonio Grande Alanzabe, Dª. Sonia Muñoz Ruiz, D. Antonio Porcel López, Dª. Mª. Jesús Codes Merino, en calidad de asesora, D. Francisco Fernández Gómez, en calidad de asesor y D. Rafael Secilla Almagro, en calidad de asesor.

Secretaria: Esperanza Rodríguez Navarro.

1º. CUADROS HORARIOS

Abierta la sesión, se hace constar que el Pleno del Comité de Empresa ha nombrado a D. Antonio Porcel López como miembro de esta Comisión Paritaria, en sustitución de D. José Luis Gracia Sadaba.

A sugerencia de D. Juan Grande Alanzabe, como Presidente del Comité de Empresa, se admite la asistencia a esta reunión de tres miembros de dicho Comité, en representación de la parte social en calidad de asesores.

Reunidos los presentes, a efectos de dar cumplimiento del trámite de audiencia a los representantes de los trabajadores, que anualmente establece el vigente Convenio Colectivo en su artículo 28.2, para la presentación de los cuadros horarios 2009, tras las explicaciones funcionales y de organización de los servicios por los respectivos Jefes de Departamento, quedan aprobados haciendo constar la parte social su disconformidad con la incorporación de nuevos horarios.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas cuarenta minutos del día de su comienzo.

CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AÑO 2009

07,30 a 14,27 h. Operarios Servicio Mañana

14,30 a 21,27 h. Operarios Servicio Tarde

08,00 a 14,57 h. Operarios Servicio Mañana Sábados

Sábados: 8 al año por Operario. Cada sábado trabajan dos personas.

Los trabajadores de este Servicio irán rotando en los horarios disponibles: Cada semana el horario de tarde para dos y el resto de mañana.

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas.

F= Fiesta

D= Domingos

FL= Fiesta Local

NL= No Laborable

Descanso de 1 DÍA por FERIA

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
Enero	F			D		F					D							D						D								
Febrero	D							D							D							D						F				
Marzo	D							D							D							D							D			
Abril					D					F	F		D						D							D						
Mayo	F		D								D																				D	
Junio							D						D									D						D				
Julio					D							D							D							D						
Agosto		D								D					F	D								D								
Septiembre						D			FL				D								D						D					
Octubre				D							D	F							D					FL	D							
Noviembre	D	F	NL					D							D							D						D				
Diciembre						D	F	F					D											NL	F		D				NL	